

RESOLUCIÓN N° 994 /

ANTOFAGASTA,

28 MAR 2013

RESOLUCIÓN EXENTA DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante Boletín Institucional CJE “Departamento Comunicacional del Ejército” N°6708/1124, del 06 de Septiembre del año 2012.
- b) El DFL (G) N°1 de 1997, Art. 145 del “Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas”.
- c) Lo propuesto por el CJE, a través de Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) N° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07.DIC.2012, la cual se encuentra en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo indicado en la orden del día N° 12 del 22.MAR.2013
- g) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Ingreso de pacientes a intervenir quirúrgicamente por el Dr. Mariano Pérez y Dr. Rodrigo Mardones, quienes por su práctica, entrenamiento y manejo en la técnica, solicitan contar con implantes y caja de instrumental de la empresa Arenys Med:

Unidad	Insumo	Código	P. Unit. Neto	Total
1	Set de irrigación access	7211005	\$ 116.064	\$ 116.064
1	Vulcan saphyre bipolar 60° succión	7210113	\$ 210.000	\$ 210.000
2	Bisturí banana dentado recta 3mm	10630	\$ 36.010	\$ 72.020
1	Shaver largo abrader 5,5mm	72200082	\$ 148.056	\$ 148.056
1	Shaver largo incisor plus elite 4,5mm curva	72200494	\$ 159.888	\$ 159.888
1	Set agujas descartable	7209874	\$ 306.767	\$ 306.767
1	Almohadilla perianea lisa	72200637	\$ 67.500	\$ 67.500
1	bioplatkit40 cp	81606	\$ 332.400	\$ 332.400
		Total		\$ 1.412.695

- Que los insumos utilizados son de alto costo, por lo que no están considerados dentro del arsenal del Hospital.
- Que según indicación de los médicos tratantes, el insumo debe ser adquirido a la Empresa Arenys Med, debido a la capacitación y entrenamiento adquirido por él a través de los años, lo que asegura un protocolo establecido para cada paciente.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o



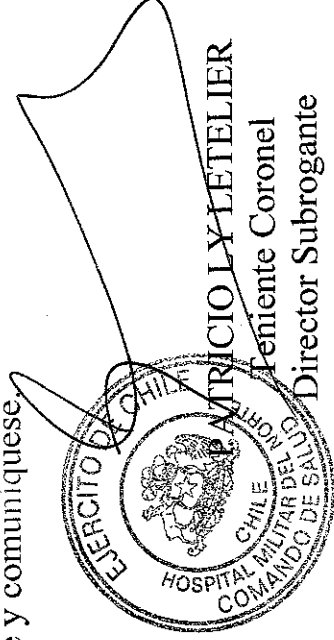
importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación de los mismos médicos tratantes.

- Que los insumos indicados no se encuentran disponibles en el catálogo de convenio marco.

RESUELVO:

Adquiérase por trato directo, a la empresa Arenys Med S.A., los insumos indicados, por un monto total neto de \$1.412.695.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



Cc. AS. JURÍDICA

